



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario 2020 – 424, informando que en la liquidación de agencias en derecho realizada en el auto proferido el 22 de noviembre del año que avanza, se incurrió en un error meramente involuntario. **Sírvase Proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento, advierte que en efecto en la liquidación de agencias en derecho realizada en la providencia del 22 de noviembre de 2023 y que fue notificado por anotación en estado 153 el cual fue publicado el 23 del mismo mes y año, por un *error puramente involuntario* al indicar el total de las agencias en derecho se incluyó un cero de más, es decir en la misma se indicó “Total, costas y agencias en derecho: \$5´5000.00”.

En ese orden de ideas y de conformidad con el principio de que los autos ilegales no atan al Juez ni a las partes y de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 285 del Código General del Proceso, aplicable a los juicios laborales por disposición expresa del artículo 145 del Estatuto Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se atenderá la solicitud de aclaración solicitada por el apoderado de la parte demandante y en consecuencia la mencionada providencia quedará así:

A cargo de las partes demandadas:

Colpensiones	\$1.500.000
Skandia	\$2.500.000
Colfondos	\$1´500.000
Total costas y agencias en derecho	\$5.500.000

En todo lo demás la providencia objeto de estudio quedará incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 163** publicado hoy **12/12/2023**

La secretaria, MDG